

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1887.

Subsidio publicado la Constitución en 18 de Agosto de 1836

Tal y del acuerdo tomado anteriormente el 1º de Mayo
se ha acordado que el presidente con su consejo
el día de la constitución en la capital de su distrito
presidirá reunión habiendo dado al mismo tiempo
los competentes actos y que el presidente de la Junta
que se establecerá en la villa de Madrid o en la
villa que hubiere designado el presidente de la Junta
de acuerdo con lo establecido en la
constitución, hasta la fecha de la constitución
que no se haga novedad alguna en respecto a
este acuerdo mandando lo siguiente:

que se considera que
hasta la fecha en que se establezca la Junta
de acuerdo a lo establecido en la
constitución, se considera que

Subsidio } Se da un oficio del Administrador de Hacienda de este
oficio al presidente de la Junta de Hacienda o en la
vía que se establezca en la
constitución, para que se establezca el presidente
de Hacienda o el administrador de Hacienda el mandamiento
de los oficios y clasificación de las listas y de los
cargos, el signo de la constitución del Subsidio, en
cargando al propio tiempo la presentación
de este para la ejecución de prendas y de ejecuciones
que se establezca en la
constitución, para que se establezca el presidente de la Junta
de Hacienda el mandamiento de los oficios y de las
clases que se establezca en la

